

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE BONOS PROGRAMA DE EMISIONES DE BONOS IOL II – EMISION 2

INDUSTRIAS OLEAGINOSAS S.A. en cumplimiento del acápite 1 numeral 1.3.1 del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 25 de abril de 2016, que consta en el Testimonio N° 2.184/2016 otorgado por ante Notaría de Fe Pública N° 33 del Distrito Judicial Santa Cruz a cargo de la Dra. Mónica Isabel Villarroel Rojas, convoca a los Tenedores de Bonos del Programa de Emisiones de BONOS IOL II - Emisión 2; a la Asamblea General de Tenedores de Bonos que se celebrará el día viernes 27 de junio de 2025 a horas 15:45 p.m.; la misma que se realizara por medio de video conferencia a través de la plataforma Zoom.

El Orden del Día de la Asamblea General, es el siguiente:

- 1.- Lectura de la convocatoria a Asamblea General de Tenedores de Bonos del programa de emisiones de Bonos IOL II - Emisión 2.
- 2.- Consideraciones para la actualización del índice financiero (RDC) de Industrias Oleaginosas S.A.
- 3.- Designación de dos representantes de los Tenedores de Bonos para la firma del Acta de la Asamblea.

En consideración de lo dispuesto en el acápite 1 numeral 1.3.1 del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 25 de abril de 2016, tendrán derecho a participar de la Asamblea de General de Tenedores de Bonos IOL II – Emisión 2, los Tenedores o sus representantes, que hagan constar su derecho propietario sobre cada título valor, al menos con un día de anticipación a la fecha de la celebración de la Asamblea General de Tenedores de Bonos IOL II – Emisión 2 y cuyo nombre figure en los registros de la Entidad de Depósito de Valores S.A. – EDV, debiendo además enviar el Certificado de Acreditación de Titularidad emitido por la EDV. Dicha acreditación de titularidad de los bonos deberá realizarse en la Gerencia Financiera de Industrias Oleaginosas S.A. ubicada en el Parque Industrial, Mza. PI-19, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en el horario de 08:00 hasta las 16:00. Se debe también proporcionar una dirección de correo electrónico para realizar las comunicaciones correspondientes.

La acreditación de poderes con facultades expresas deberá efectuarse en el mismo plazo, lugar y horarios antes referidos.

Una vez realizada la correspondiente acreditación se enviará al correo electrónico designado por cada Tenedor de Bonos los usuarios y contraseñas para el correspondiente acceso a la Asamblea.

Santa Cruz de la Sierra, 14 de junio de 2025